

LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ

Leticia Zepeda Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo por el que la H. Comisión Permanente de la LXV Legislatura exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo para que se consideren mayores recursos con perspectiva de género en el PEF 2023 y no se realicen recortes que impidan lograr los objetivos y metas planteados, esto conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primera.- En el presupuesto para 2022, el anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, conocido como Anexo 13, tuvo un incremento de 74.6% en relación con el 2021. Sólo que esos recursos no fueron destinados a refugios para mujeres víctimas de violencia, alertas de género o Centros de Justicia para Mujeres; los destinaron a los programas sociales más importantes de esta administración, como la pensión para adultos mayores y Jóvenes Construyendo el Futuro.¹

Segunda.- Desde 2008, como parte de las reformas para la reestructuración y orientación del presupuesto federal en resultados prácticos, se han incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) diferentes anexos con presupuestos transversales, para identificar el conjunto de políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la atención de una población o de un tema específico y cuantificar el monto total de los recursos que el gobierno invierte.

Tercera.- El Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, conocido como Anexo 13, es, de acuerdo con el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP)², el instrumento más

¹ <https://www.pef.hacienda.gob.mx/>

² https://www.cefp.gob.mx/new/PREP_Igualdad.pdf

LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ

importante de la política pública de igualdad de género, ya que sin éste sería imposible avanzar en la disminución y erradicación de las desigualdades por razones de género; además de que es uno de los más grandes, no por el monto de sus recursos, sino porque para 2022 involucró a 33 ramos administrativos, 86 programas presupuestarios y 156 acciones específicas clasificadas en tres ejes:

- Acciones que promuevan la erradicación de cualquier forma de discriminación de género;
- Acciones que promuevan la erradicación de la violencia de género
- Acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, a través de 103 unidades responsables del gasto.

Si bien los recursos del Anexo 13 han crecido de manera constante desde su creación, es a partir del 2018 que los incrementos han sido en mayor proporción, alcanzando su máximo histórico en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2022³, que plantea un incremento del 74.6% con respecto a lo aprobado en 2021 (con un total de 232 mil 384 millones de pesos).

Cuarta.- El aumento del presupuesto se puede considerar como una estrategia efectiva para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, pues el monto propuesto para 2022 equivale al 0.8% del PIB y representa el 3.3% del presupuesto total. Sin embargo, los recursos etiquetados por cada ramo para el Anexo 13 representan menos del 0.01% de su presupuesto, a excepción de las secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Bienestar y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Quinta.- Al analizar de manera desagregada por programa presupuestario, se puede identificar que los programas sociales prioritarios de esta administración están detrás del incremento tan importante del Anexo 13, ya que éstos representan el 84% de sus

³ <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022>

LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ

recursos. De manera específica, destacan el programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, Jóvenes Escribiendo el Futuro, Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, Jóvenes Construyendo el Futuro, Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y Sembrando Vida.

Sexta.- En sintonía con lo anterior, las Secretarías que obtuvieron más recursos en el PPEF2022 fueron la Secretaría de Educación y la de Bienestar, pues de aprobarse en los términos en que fue presentado, son las que tendrán mayores recursos el siguiente año, con miras a que impulsen acciones concretas para combatir las desigualdades por razones de género y garantizar un acceso equitativo de los bienes, recursos y beneficios de desarrollo y bienestar entre mujeres y hombres.

Séptima.- Sin embargo, el reto estará en lograrlo. En 2022 la Secretaría de Bienestar concentró el 62.2% de los recursos del Anexo, y destinó el 96.7 % de ellos a programas sociales, de los cuales el 91 % correspondió al Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y el 6.7 % al de Sembrando Vida, mientras que los recursos para el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos y el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), que dependen de la misma Secretaría, representan tan sólo el 0.3% y 0.2% respectivamente de los recursos de dicha Secretaría, con un incremento mínimo del 0.04% cada uno, en un contexto donde la pandemia recrudeció la violencia en los hogares.⁴

Octava.- Las Secretarías ganadoras se contrastan con otras perdedoras del PPEF, como la Secretaría de Gobernación, que plantea una reducción del 4%, con cambios al programa para Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres (E015); al de Planeación demográfica (PP006), que financia la Estrategia nacional de prevención del embarazo adolescente; el programa Protección y defensa de los derechos humanos (PP022), que incluye acciones como

⁴ <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022>

la implementación del Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y “Operación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres” (el PPEF 2022 no etiqueta recursos), además de que se propone un recorte al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en las acciones específicas para mujeres.⁵

Novena.- Adicionalmente, a pesar del incremento a los recursos del Anexo 13 que planteó el PEF2022⁶, al analizar a las unidades responsables de la implementación de la política de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, se observa lo limitado de los recursos y la necesidad de que se reviertan estos recortes. En este sentido, la lista la encabeza la Comisión Nacional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), pues los recursos que se le asignan representan el 0.2% de los recursos del Anexo y los recortes que se plantean impactarán directamente a las Acciones de coadyuvancia para las alertas de género con una reducción del 1.5%; la Construcción y equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, con una reducción de 3.6%; y Recursos Transferibles para la Implementación de Medidas que Atiendan los Estados y Municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, con una reducción de 3.6%.⁷

Décima.- Por su parte, la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, es castigada con una reducción del 8.1% de sus recursos al pasar de \$69.6 millones en 2021 a \$64 millones en 2022. Adicionalmente, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva muestra un incremento real de tan solo 0.7%, aunque representa sólo el 0.8% del presupuesto del Anexo.

⁵ <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022>

⁶ <https://www.pef.hacienda.gob.mx/>

⁷ <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022>

LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ

Décima Primera.- Los programas sociales son importantes pues tienen el potencial de impulsar el desarrollo y el empoderamiento económico de las mujeres contribuyendo a reducir las cifras de pobreza. Sin embargo, debe haber un equilibrio con aquellas otras acciones y programas dirigidos a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas por lo que se deben reforzar presupuestariamente.

Décima Segunda.- Es urgente que se construyan espacios de diálogo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las dependencias involucradas en la materia, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales y órganos del Poder Legislativo para hacer un análisis profundo sobre los programas y acciones que integran el Anexo 13, no sólo de la asignación de los recursos sino también sobre sus posibles impactos en la vida de las mujeres. Comprender su pertinencia permitirá revertir las desigualdades, cualquier forma de discriminación y la violencia por razones de género, así como robustecer la discusión pública sobre las realidades que vivimos las mujeres y que son apremiantes de atender.

Décima Tercera.- A quince años de ser implementado en cada ejercicio fiscal, sin embargo, el anexo 13 aún no cuenta con metodología, objetivos y criterios claros, por lo que ha sido utilizado de manera discrecional para incorporar programas cuya naturaleza no apunta hacia la reducción de brechas de género y la promoción de la no-violencia contra mujeres y niñas.

Esto queda de manifiesto cuando analizamos los recursos de este anexo ejercidos entre 2018 y 2021, período durante el cual el monto total ejercido se duplicó en términos reales, al pasar de 75 a 152 mil millones de pesos.

En 2021, 82 de cada 100 pesos ejercidos en este anexo se destinaron a programas de transferencias monetarias directas, donde 42 de esos pesos corresponden al Programa de Bienestar para Personas Adultas Mayores. Además, 13 de los 18 pesos que no se destinan a programas

LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ

de subsidios son para programas exclusivos para personas derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por lo que están destinados exclusivamente a quienes tienen un contrato laboral con prestaciones.

Décima Cuarta.- Sin embargo, el anexo transversal es simplemente una de las herramientas políticas disponibles para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género, que debería abarcar todas las etapas del ciclo presupuestario: desde la planeación en los distintos planes y programas hasta la evaluación y fiscalización de los recursos públicos desde una perspectiva de igualdad sustantiva. El anexo transversal debería alinearse con el marco programático, además de contar con indicadores de seguimiento de las distintas brechas de género y de permitir cuantificar el costo de la política de igualdad y no-violencia de género a nivel federal, algo que aún no es posible dada la falta de criterios de identificación.

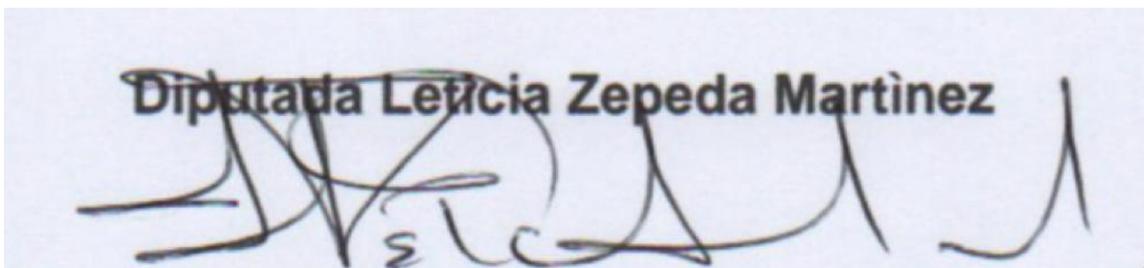
Décima Quinta.- Este trabajo parlamentario busca que se respeten las metas y peticiones de las organizaciones, activistas, colectivas y movimientos que han trabajado sin cesar para reducir las desigualdades de género. Lamentablemente lo que hemos visto es que una cosa es lo que se aprueba en el Presupuesto y otra es lo que se ejerce en el gasto.

Para su análisis, discusión y en su caso aprobación, se propone el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La H. Comisión Permanente de la LXV Legislatura exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo para que se consideren mayores recursos con perspectiva de género en el PEF 2023 y no se realicen recortes que impidan lograr los objetivos y metas planteados.

A t e n t a m e n t e



Bibliografía consultada.

1. Cámara de Diputados, 2018. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Véase en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf
2. Cámara de Diputados, 2015. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Véase en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf
3. Cámara de Diputados, 2018. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Véase en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/>
4. Cámara de Diputados, 2018. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Véase en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf
5. Cámara de Diputados, 2018. Ley de Planeación. Véase en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfped.htm>
6. ONU, 2011. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. CEDAW. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Véase en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8421.pdf>
7. CONAVIM, 2018. Las recomendaciones del Comité CEDAW en México. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. SEGOB. Véase en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/las-recomendaciones-del-comite-cedaw-a-mexico>.
8. ONU, 1995. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. Pekín. 1995. Véase en: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf> INMUJERES, 2005.
9. Guía para la Inclusión de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos. Véase en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100819.pdf
10. INMUJERES, ONUMUJERES 2015. Presupuestos con Perspectiva de Género en el nivel federal y estatal en México. Véase en: <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/presupuestos-publicos-con-perspectiva-de-genero>